



CSN/C/SG/SMG/19/01
Nº Exp.: SMG/SOLIC/2019/139

NUCLENOR, S.A.
CENTRAL NUCLEAR STA M^a DE GAROÑA
09212 – SANTA MARIA DE GAROÑA (BURGOS)

ASUNTO: EXENCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 3.1.3 (PUNTO 7.1, TABLA 1) DE LOS CRITERIOS DE SEGURIDAD DE LA INSTRUCCIÓN DEL CONSEJO IS-09 SOBRE SISTEMAS, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES Y MATERIALES NUCLEARES. CN SANTA MARÍA DE GAROÑA

Con fecha 18 de octubre de 2018 y nº de registro 14993, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) carta de Nuclenor, S.A., titular de CN Sta, M^a de Garoña, solicitando la exención del cumplimiento con el punto 3.1.3 (punto 7.1 Tabla 1) de los criterios de seguridad a los que se refiere el apartado tercero de la Instrucción del Consejo IS-09, adjuntando como soporte de la solicitud el documento "Informe de cumplimiento de la Instrucción de Seguridad IS-09", ref. INF-6-PPF, rev. 1.

Nuclenor presenta esta solicitud de acuerdo con lo establecido por la disposición octava de la IS-09 "Los titulares de las actividades reguladas por esta Instrucción podrán solicitar la exención temporal de su cumplimiento justificando adecuadamente las razones de su solicitud, incorporando un análisis de seguridad y estableciendo la forma alternativa en que se respetarán los criterios establecidos".

El Pleno del Consejo en su reunión de 26 de junio de 2019, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado conceder la exención solicitada.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado a) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y el artículo 6.4 del Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Madrid, a 26 de junio de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí